

31 de marzo del 2023
PROMOTORA-GG-OF-091-2023

Licenciada
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación Presupuestaria N° 03-2023, Ley 9971

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 03-2023, correspondiente a la Ley N° 9971, por la suma de \$2.304.169,00 (dos millones trescientos cuatro mil ciento sesenta y nueve colones exactos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 07-2023, Capítulo X, Artículo 10, Acuerdo 7, celebrada el 30 de marzo del 2023, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-043-2023.

Atentamente,

ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 13:48:29
-06'00'

Ing. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

YSV

- C. Junta Directiva, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Dirección de Soporte Administrativo., Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de Finanzas, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de Planificación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Auditoría Interna, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Unidad de TICs, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación
Archivo/Consecutivo



COMUNICADO DE ACUERDO

28 de febrero, 2023

PROMOTORA-JD-CA-027-2023

PARA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

DE : Sra. Paula Bogantes Zamora
Presidenta
Junta Directiva

PAULA
BOGANTES
ZAMORA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por PAULA BOGANTES
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.01
14:01:16 -06'00'

COPIA : Unidad Gestión del Desarrollo Humano,
Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : **PRORROGA DE NOMBRAMIENTO**

ACTA EXTRAORDINARIA 05-2023, CAPITULO III, ARTICULO 3, FECHA 28/02/2023

Los personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 2

Prorrogar por 2 meses al señor Alberto Zúñiga Rivas, cédula 503260597, como nombramiento interino en la plaza de Gerente General de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, iniciando el 1 de marzo del 2023 y finalizando el 1 de mayo del 2023 o antes, si el concurso público para el puesto fuese adjudicado, todo en concordancia y basado en el oficio PROMOTORA-DSA-GDH-OF-140-2022, PROMOTORA-AL-OF-033-2022 y PROMOTORA-AL-OF-007-2023.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr

ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

30 de marzo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-041-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas,
Gerente General

ALBERTO JESUS

ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 14:26:35 -06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **NO AFECTACIÓN DE METAS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
N°03-2023, LEY 9971 DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN**

ACTA ORDINARIA 07-2023, CAPITULO X, ARTICULO 10, FECHA 30/03/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 7

- a) Dar por conocido la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N°03-2023, Ley 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

30 de marzo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-043-2023

PARA : Sra. María Gabriela Díaz Díaz,
Directora
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 14:27:46
-06'00'

COPIA : Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2023, LEY 9971 DE LA PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023**

ACTA ORDINARIA 07-2023, CAPITULO X, ARTICULO 10, FECHA 30/03/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 7

- c) Aprobar la Modificación Presupuestaria N°03-2023, Ley 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, para el ejercicio económico 2023, por la suma de dos millones trescientos cuatro mil ciento sesenta y nueve colones exactos (¢2.304.169,00) elaborado por la Unidad de Finanzas con VB de la Unidad de Planificación y Dirección de Soporte Administrativo y cuyo bloque de legalidad fue validado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Modificación Presupuestaria N° 03-2023

Ley 9971

Dirección de Soporte Administrativo Unidad de Finanzas

SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.21 12:53:57
-06'00'

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.21 12:57:45
-06'00'

Revisado por:

MBA. Cristina Sánchez Anchía
Coordinadora Unidad de Finanzas

Marzo, 2023

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
1.02.03	Servicio de correo	₡25,000.00	₡25,000.00	-	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida considerando que, en enero del presente año, la Gerencia General determinó prescindir de los servicios de apartado postal y casillero, dado que en los últimos años no se ha recibido documentación alguna en dicho apartado. Considerando lo anterior y ante la necesidad de dotar recursos en otras subpartidas, se trasladan los recursos a la subpartida 1.04.06 Servicios Generales del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
1.06.01	Seguros	₡2,500,000.00	₡621,000.00	1,879,000.00	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida considerando que en la formulación del PO-2023, se hizo una previsión superior al monto finalmente facturado por el INS en la póliza de RT, por consiguiente, se procederá a devolver al disponible el saldo que quede una vez cancelada la factura. De conformidad con el balance de prima, póliza 0079569 y oficio SEC-0652-2023 del 21 de febrero del 2023 el monto a pagar asciende a 1.506.434,00. Considerando lo anterior y ante la necesidad de dotar recursos en otras subpartidas, se trasladan los recursos a las siguientes subpartidas del mismo programa presupuestario: a) 1.03.01 Información la suma de ₡451.000,00 b) 1.04.06 Servicios Generales la suma de ₡20.000,00 c) 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo la suma de ₡150.000 Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DH0101	DH0101	2	001 (Ley 9971)	02-08
1.06.01	Seguros	₡258,169.00	₡258,169.00	-	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida considerando que, en el mes de febrero, 2023 se cancelaron las anualidades de los seguros de Incendios Multirriesgo y seguro de automóviles los cuales resultaron en una suma inferior al total aprobado en el PO2023, quedando un remanente que no será requerido utilizar en el 2023. Considerando lo anterior y ante la necesidad de dotar recursos en otras subpartidas, para hacer frente a las actividades diarias de la institución, se trasladan los recursos a la subpartida 1.04.06 Servicios Generales del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	₡1,400,000.00	₡800,000.00	600,000.00	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida considerando que dicho traslado es requerido debido a la necesidad y falta de presupuesto con la que cuenta la Promotora. En la modificación 01-2023, se aplicó un aumento a esta subpartida, debido a que al formular el presupuesto 2023 se clasificó el gasto del mantenimiento de la planta eléctrica en una subpartida incorrecta. Por otra parte, la Unidad de Recursos Materiales y Servicios (URMS) realizó un análisis histórico del gasto anual en el mantenimiento de la planta eléctrica y se determinó que por este año la suma de ₡600,000.00 está dentro de las proyecciones normales para cubrir un posible mantenimiento. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. Considerando lo anterior y ante la necesidad de recursos en otras subpartidas, se trasladan los recursos a la subpartida 1.04.06 Servicios Generales del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡1,000,000.00	₡600,000.00	₡400,000.00	Se trasladan los recursos disponibles en la subpartida considerando la necesidad y falta de presupuesto con la que cuenta la Promotora en otras subpartidas. Además, se analizó el histórico de gasto anual en el mantenimiento de los vehículos de la institución y se determinó que por este año la suma de ₡400.000,00 está dentro de las proyecciones normales para cubrir los mantenimientos requeridos. Considerando lo anterior y ante la necesidad de dotar recursos en otras subpartidas, para hacer frente a las actividades diarias de la institución, se trasladan los recursos a la subpartida 1.04.06 Servicios Generales del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
Total			2,304,169.00							

Vistos buenos

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
--------	----------------------------	-------------------------	--------------------------	-------------	------------------------------	-----------------------------	----------------------	----------	--------------------------	-----------------

ADRIANA DE LOS ANGELES QUESADA PELECANO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ADRIANA DE LOS ANGELES QUESADA PELECANO (FIRMA) Fecha: 2023.03.21 16:25:49 -06'00'

VB por: Adriana Quesada P.
Coordinadora URMS a.i.

NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.21 16:05:27 -06'00'

VB por: Natalia Villegas S.
Coordinadora UGDH

SEIDY DIANA ZUNIGA OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUNIGA OBANDO (FIRMA) Fecha: 2023.03.21 12:54:19 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA) Fecha: 2023.03.21 12:59:05 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 15:47:13 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.23 09:35:45 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.03.01	Infomación	€250,000.00	41,000.00	€291,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Ley N° 8346, la cual indica que del monto asignado para publicaciones se debe considerar al menos un 10% para contratar con el SINART. Considerando lo anterior, se trasladan los recursos de la subpartida 1.06.01 Seguros del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	GG0101	2	001 (Ley 9971)	02-02
1.03.01	Infomación	€0.00	410,000.00	€410,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de contar con contenido presupuestario para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Compras de Caja chica de la Promota y el Reglamento interno de contrataciones públicas de la Promotora, según cotización con la imprenta nacional el monto por cada reglamento asciende a €192,741.50 y €213,996.80 respectivamente; sin embargo, ambos reglamentos están en revisión de la Gerencia General, por lo que el monto solicitado podría variar. Lo anterior se sustenta en el pronunciamiento C-216 del 07/08/2009 de la Procuraduría General de la República, el cual señala que se deben publicar en el Diario Oficial La Gaceta todos los reglamentos que emitan las autoridades competentes y la vigencia de un reglamento está condicionada a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Los recursos se toman de la subpartida 1.06.01 Seguros del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
1.04.06	Servicios generales	1,228,002.64	1,703,169.00	€2,931,171.64	El aumento se realiza con el objetivo de incrementar el monto disponible de la subpartida para cubrir el compromiso adquirido en el servicio de seguridad y vigilancia del periodo 2023 más el reajuste de precios presentado por la empresa SEVIN. Lo anterior considerando que, por limitaciones presupuestarias, no se incluyó en el presupuesto 2023 contenido suficiente, aun cuando la Unidad de Recursos Materiales y Servicios (URMS) lo solicitó. Adicionalmente, a partir del mes de diciembre, 2022 se inicia con una nueva contratación del servicio de seguridad, proceso de contratación ejecutado mediante Convenio Marco del Ministerio de Hacienda 2018LN-000007-0009100001, el cual presentó un incremento en el servicio mensual de poco más de €391.000,00 lo que equivale anualmente a poco más de €4.680.000,00. Los recursos se toman de las siguientes subpartidas del mismo programa presupuestario: a) 1.02.03 Servicio de correo la suma de €25.000,00 b) 1.06.01 Seguros la suma de €258.169,00 de la URMS c) 1.06.01 Seguros la suma de €20.000,00 de la UGDH d) 1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción la suma de €800.000,00 e) 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte la suma de €600.000,00 del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₡76,000.00	₡150,000.00	₡226,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de incrementar el saldo de la subpartida y cubrir la contratación para el servicio de fumigación en las instalaciones de la Promotora. Dicha fumigación viene a atender lo indicado en la Ley N° 7202, artículos 2, 39, 42 del Sistema Nacional de Archivos y al Reglamento Ejecutivo a la Ley N° 7202, Decreto No. 40554-C, en sus artículos 1, 5 Inciso d), 35, 4. Dicha ley menciona la necesidad y obligación de las instituciones de contar con mecanismos que permitan asegurar una correcta conservación de los documentos, dentro de lo cual se menciona implícitamente la constante limpieza, la fumigación, la colocación correcta de estantería, cajas, entre otros. Los recursos se toman de la subpartida 1.06.01 Seguros del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	RM0101	RM0101	2	001 (Ley 9971)	02-09
Total			2,304,169.00							

Vistos buenos

ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.22 09:04:03 -06'00'

VB por: Alberto Zuñiga
Por Gerencia General y TICs

NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por NATALIA VILLEGAS SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.21 16:07:25 -06'00'

VB por: Natalia Villegas S.
Coordinadora UGDH

ADRIANA DE LOS ANGELES QUESADA PELECANO (FIRMA)
Firmado digitalmente por ADRIANA DE LOS ANGELES QUESADA PELECANO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.21 16:32:32 -06'00'

VB por: Adriana Quesada P.
Coordinadora URMS a.i.

SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)
Firmado digitalmente por SEIDY DIANA ZUÑIGA OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2023.03.21 12:54:41 -06'00'

Realizado por: Seidy Zuñiga O.
Analista de Presupuesto

CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)
Firmado digitalmente por CRISTINA SANCHEZ ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2023.03.21 13:00:51 -06'00'

Revisado por: Cristina Sánchez A.
Coordinadora UFI

FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.22 15:49:22 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por MARIA GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.23 09:36:36 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO			PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1			SERVICIOS	2,304,169.00	-	2,304,169.00
1.02			SERVICIOS BASICOS	25,000.00	-	25,000.00
1.02.03	Servicio de correo			25,000.00	-	25,000.00
1.06			SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	879,169.00	-	879,169.00
1.06.01	Seguros			879,169.00	-	879,169.00
1.08			MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,400,000.00	-	1,400,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción			800,000.00	-	800,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción			600,000.00	-	600,000.00
TOTAL REBAJOS				2,304,169.00	-	2,304,169.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS		2,304,169.00	-	2,304,169.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		451,000.00	-	451,000.00
1.03.01	Información		451,000.00	-	451,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO		1,853,169.00	-	1,853,169.00
1.04.06	Servicios generales		1,703,169.00	-	1,703,169.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo		150,000.00	-	150,000.00
TOTAL AUMENTOS			2,304,169.00	-	2,304,169.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos			Aplicación de los recursos		
SUBPARTIDA	FF	MONTO	SUBPARTIDA	FF	MONTO
Programa 2			Programa 2		
Servicio de correo	001 (Ley 9971)	25,000.00	Servicios generales	001 (Ley 9971)	25,000.00
Programa 2			Programa 2		
Seguros	001 (Ley 9971)	879,169.00	Infomación	001 (Ley 9971)	451,000.00
			Servicios generales		278,169.00
			Otros servicios de gestión y apoyo		150,000.00
Programa 2			Programa 2		
Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	001 (Ley 9971)	800,000.00	Servicios generales	001 (Ley 9971)	800,000.00
Programa 2			Programa 2		
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	001 (Ley 9971)	600,000.00	Servicios generales	001 (Ley 9971)	600,000.00
TOTAL MODIFICACIÓN		2,304,169.00			2,304,169.00

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	-	-
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	-	-

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	2,304,169.00	2,304,169.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	2,304,169.00	2,304,169.00

Total	2,304,169.00	2,304,169.00
--------------	---------------------	---------------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
 En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.00	.00	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2023
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.00	.00						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	.00	.00	.00						
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00	1.1.2	1	<u>SERVICIOS</u>	-	-	-
				1.1.2	1.02	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>	- 25,000.00	-	- 25,000.00
				1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	- 25,000.00	-	- 25,000.00
				1.1.2	1.03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	- 451,000.00	-	- 451,000.00
				1.1.2	1.03.01	Información	- 451,000.00	-	- 451,000.00
				1.1.2	1.04	<u>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u>	- 1,853,169.00	-	- 1,853,169.00
				1.1.2	1.04.06	Servicios generales	- 1,703,169.00	-	- 1,703,169.00
				1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	- 150,000.00	-	- 150,000.00
				1.1.2	1.06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	- 879,169.00	-	- 879,169.00
				1.1.2	1.06.01	Seguros	- 879,169.00	-	- 879,169.00
				1.1.2	1.08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u>	- 1,400,000.00	-	- 1,400,000.00
				1.1.2	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	- 800,000.00	-	- 800,000.00
				1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	- 600,000.00	-	- 600,000.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.00	.00	PRESUPUESTO TOTAL			-	-	-

PROMOTORA
Presupuesto

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2023 Mes: 3

<u>Centro</u>	<u>Meta</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción cuenta</u>	<u>Presupuesto Acumulado</u>	<u>RESERVADO</u>	<u>COMPROMETIDO</u>	<u>EJECUTADO TOTAL</u>	<u>DISPONIBLE</u>	<u>% EJE</u>
PROGRAMA:	PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA								
1-SERVICIOS									
0202	GG0101	1.03.01	Información	250,000.00	.00	.00	.00	250,000.00	.00 %
1-SERVICIOS									
0208	DH0101	1.06.01	Seguros	2,500,000.00	2,364,760.00	.00	.00	135,240.00	.00 %
0209	RM0101	1.02.03	Servicio de correo	25,000.00	.00	.00	.00	25,000.00	.00 %
0209	RM0101	1.04.06	Servicios Generales	39,448,332.07	.00	34,791,407.19	3,428,922.24	1,228,002.64	8.69 %
0209	RM0101	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	76,000.00	.00	.00	.00	76,000.00	.00 %
0209	RM0101	1.06.01	Seguros	2,975,000.00	.00	.00	2,716,831.00	258,169.00	91.32 %
0209	RM0101	1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de	1,400,000.00	.00	.00	.00	1,400,000.00	.00 %
0209	RM0101	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,000,000.00	.00	.00	.00	1,000,000.00	.00 %

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA63491629
Patrono al Día

Al ser las 12:49 PM del 21/03/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2023

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y,* cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: ***“Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.***

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto del Presupuesto inicial para el año 2023 aprobado según oficio DFOE-CAP-3792 del 30 de noviembre, 2022 por la suma de €1.800,5 millones es de un **1.21%**.

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	1,800,546,024.16		
Presupuesto total aprobado	1,800,546,024.16		
Modificación 01-2023	15,857,000.00	15,857,000.00	0.88%
Modificación 02-2023	3,652,146.69	19,509,146.69	1.08%
Modificación 03-2023	2,304,169.00	21,813,315.69	1.21%

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA63782887
Patrono al Día

Al ser las 8:32 AM del 11/04/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 14:56:35
-06'00'

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Reporte de modificaciones
Del 30/03/2023 al 31/03/2023

Identificador: 03-2023 (129101)

Descripción: La Junta Directiva aprueba la modificación presupuestaria 03-2023 el 30/03/2023, según lo indicado en el Comunicado de Acuerdo PROMOTORA-JD-CA-043-2023

Tipomodificación: Modificación Presupuestaria

Fecha: 30/03/2023

Estado: Pendiente

Periodo contable: 2023

Periodo cierre: Marzo

Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.02.03 Servicio De Correo	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	0.00	25,000.00
2	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.06.01 Seguros	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	0.00	258,169.00
3	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.08.04 Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo De Producción	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	0.00	800,000.00
4	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.08.05 Mantenimiento Y Reparación De Equipo De Transporte	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	0.00	600,000.00
5	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.03.01 Información	02-02- Gerencia General	GG0101	41,000.00	0.00
6	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.03.01 Información	02-06- Dirección De Soporte Administrativo	DSA0101	410,000.00	0.00
7	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.04.06 Servicios Generales	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	1,703,169.00	0.00
8	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.04.99 Otros Servicios De Gestión Y Apoyo	02-09- Unidad Recursos Materiales Y Servicios	RM0101	150,000.00	0.00
9	Presupuesto de Egresos 2023 - Marzo		1.06.01 Seguros	02-08- Unidad Gestión Del Desarrollo Humano	DH0101	0.00	621,000.00
Total modificación:						2,304,169.00	2,304,169.00
Total:						2,304,169.00	2,304,169.00

 Presupuesto

 Programas

 Enviar documento

 Enviar a la CGR

 Devolver a digitador

 Responsables

 Recursos complementario

 Seg. Beneficios

 Reportes

 Ayuda

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)

Año Enviar a la CGR

Año

Escoja un año

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento

Número Ingreso

7787

Enviar

20221130

[Set Screen Reader Mode On](#)



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-031-2023

Fecha:	22 de marzo del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 15:28:52 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Modificación Presupuestaria N.º 03-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día de hoy 22 de marzo a las 9:15 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *“Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 02-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”*:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales por la Modificación Presupuestaria N° 2-2023, la cual le adjunto, según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *“Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual”*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual.
- En relación con la modificación presupuestaria N.º 03-2023 Ley 9971, por ₡ 2,304,169.00 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores), de acuerdo al diseño de estos.
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, lo cual favorece a la gestión Institucional y el cumplimiento de compromisos institucionales.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



COMUNICADO DE ACUERDO

30 de marzo, 2023

PROMOTORA-JD-CA-042-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas, ALBERTO JESUS
Gerente General ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.30 14:27:13
-06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2023,**
CORRESPONDIENTE A LA LEY 9971 DE LA PROMOTORA
COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN

ACTA ORDINARIA 07-2023, CAPITULO X, ARTICULO 10, FECHA 30/03/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 7

- b) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N°03-2023, correspondiente a la Ley 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-032-2023

Fecha:	22 de marzo del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.03.22 15:43:51 -06'00'
Asunto:	Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 03-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día de hoy 22 de marzo a las 9:15 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *“Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 02-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”*:

- Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: *“El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)”*.

Se adjunta Plurianual con la Modificación N.º 03 Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-032-2023

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,441,437,223.14	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
3. FINANCIAMIENTO	364,748,859.43	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	19,156,881.53			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	345,591,977.90	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1,742,833,005.91	1,862,988,839.22	1,996,312,579.48	1,668,824,786.89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1,022,673,707.62	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89,959,005.62	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	436,800,262.04	557,988,839.22	691,312,579.48	488,824,786.89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	183,900,030.63	125,000,000.00	125,000,000.00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	9,500,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.4.0 Intangibles	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	-	-	-
TOTAL	1,806,186,082.57	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-032-2023

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Durante la formulación del POI-Presupuesto 2023 no se tenía aprobado el PEI. En el mes de Febrero 2023 la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación aprobó el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. Sin embargo, este último fondo no fue considerado en la aprobación final del presupuesto 2023 dado que no estaba firmado el convenio con el Ministerio de Salud.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Sin embargo, lo formulado al final varió con respecto a lo aprobado, por lo que apesar de la proyección hecha durante la formulación el resultado final varió. Con la modificación presupuestaria N3, el comportamiento del plurianual se mantiene. Se espera que permita la toma de decisiones para aplicar una estrategia de sostenibilidad de la Institución.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Al ser los movimientos presupuestarios de la operativa no afectan los supuestos técnicos aplicados.